DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-11132
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4839926

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				SOLICITANTE
CAT	5	MOVIL	8	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
FECHA	3 de Noviembre de 2017	HORA	18:300pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 24 A No 19-86 Sur	ÁREA DIRECTA	0.01 Ha				
SECTOR	Restrepo Occidental	POBLACIÓN ATENDIDA	8				
UPZ	38- Restrepo	FAMILIAS		ADULTOS	5	NIÑOS	3
LOCALIDAD	15 – Antonio Nariño	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0012ELKL	OFICIO REMISORIO	CR-28715				

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño Moderado

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin Cobertura	Amenaza por remoción en masa: Sin Cobertura
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

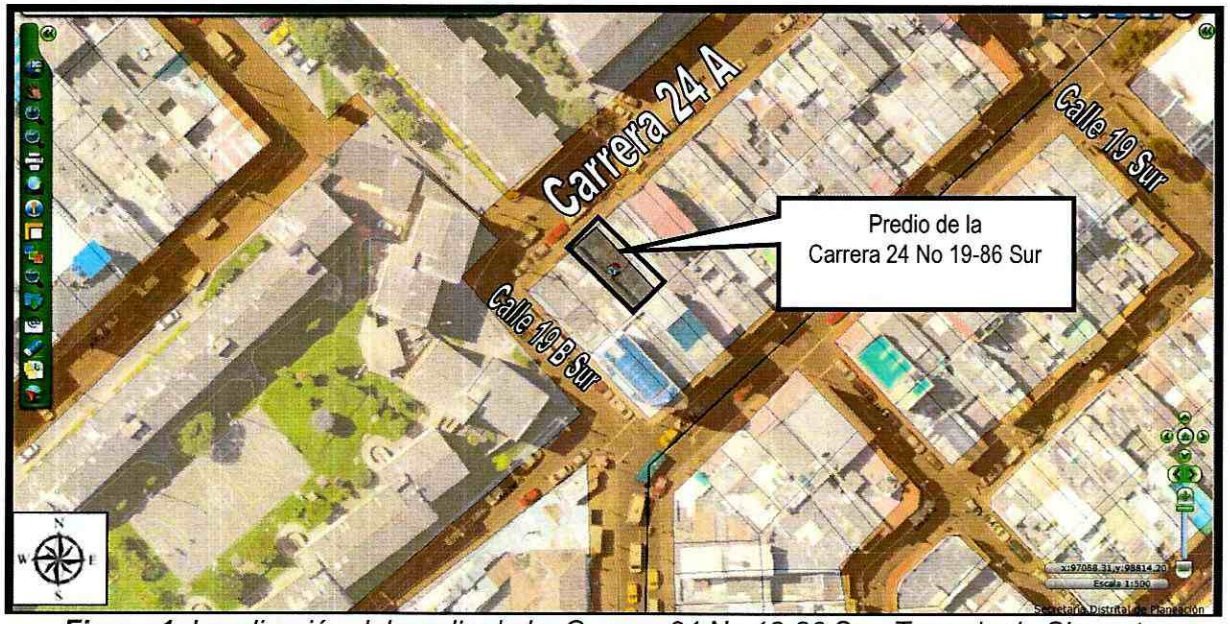


Figura 1. *Localización del predio de la Carrera 24 No 19-86 Sur. Tomado de Sinupot*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El predio evaluado corresponde a una vivienda de un nivel cuya conformación estructural está basada en muros de carga de mampostería simple con una cubierta de teja de zinc en la parte frontal y en teja de barro en la parte posterior, con cielorrasos en esterilla de guadua, a la que se adhiere una capa de arena – cemento (Ver Fotografía 1).

El día 3 de Noviembre de 2017, se presentó el desprendimiento parcial del cielorraso localizado en el sector posterior de la vivienda, por donde es necesario transitar para acceder al único baño y cocina de la misma. El desprendimiento del cielorraso de área aproximada al medio metro cuadrado dejó a la vista la esterilla de guadua en este sector. Adicionalmente se evidencian pandeos excesivos del cielorraso en el resto de la conformación de mismo (Ver Fotografía 2).

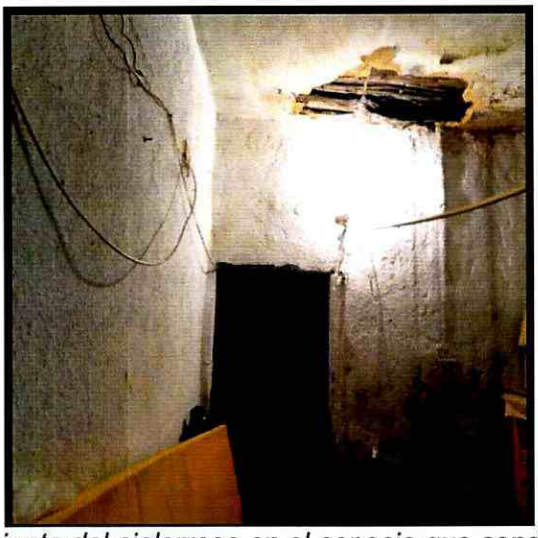
Dentro de las posibles causas de los daños existentes en el cielorraso de la vivienda evaluada, está el exceso de humedad que absorbieron estos elementos, a causa de posibles filtraciones de agua desde la cubierta.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Vista general de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 24 No 19-86 Sur, de la Localidad de Antonio Nariño.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 2. *Desprendimiento del cielorraso en el espacio que conduce al baño y cocina de la vivienda evaluada en la Localidad de Antonio Nariño*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales o totales del cielorraso que se encuentra en el espacio que conduce al único baño y cocina de la vivienda evaluada.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Carrera 24 A No 19-86 Sur, en el Sector Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 24 A No 16-86 Sur, mediante el Acta 1465 del 3 de Noviembre de 2017.

8. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural de la vivienda evaluada no presenta daños que la afecten, la funcionalidad de la misma si se encuentra comprometida por el estado actual del cielorraso, dado que el mismo puede presentar nuevos desprendimientos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) en el predio de la Carrera 24 A No 19-86 Sur, pueden presentarse afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer la estabilidad estructural general y/o parcial del sector evaluado. Situaciones anteriores que con base en la inspección visual no es posible precisar.

ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación.- SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 24 A No 19-86 Sur, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la misma, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del cielorraso que presenta daños.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 24 A No 19-86 Sur, adelantar las acciones de reparación y/o reconstrucción del cielorraso y cubierta con la ayuda de personal idóneo, de acuerdo con la normatividad vigente, lo anterior con el fin de mantener las condiciones óptimas de su uso durante la vida útil de estos elementos.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co